

General Cabrera, 11 de Noviembre de 2025

DECRETO N°455/25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El *Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9"* llevado adelante por la Municipalidad de General Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

El incremento de precios que se vienen produciendo en los materiales destinados a la construcción y la necesidad de congelar los precios de estos a los efectos de evitar futuros aumentos.

Que la Ordenanza N° 1220/10 que autoriza al D.E.M. a comprar los materiales de construcción para el Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa" por medio de llamado a Concurso Público de Precios para proveedores de la localidad de General Cabrera.

Que la Ordenanza N° 537/95 y su modificatoria la Ordenanza N° 1125/08 establecen las condiciones del llamado a Concurso Público de precios, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES**

DECRETA

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de **hormigón elaborado h-17** según el siguiente detalle para el *Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9"*:

1. *Cabrera, Mi Casa N° 9: 160 m³ de hormigón elaborado H-17.*

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Las entregas parciales del material adjudicado que se solicite por la Dirección de Viviendas de la Municipalidad, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de pedido, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción **"CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO H-17 - PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA 9 Decreto N°---/25**, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del día 12 de Noviembre 2025 en horario municipal **hasta las 9:55 horas del día 18 de Noviembre de 2025.**

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **18 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el

momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **30 días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del *Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9"*, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

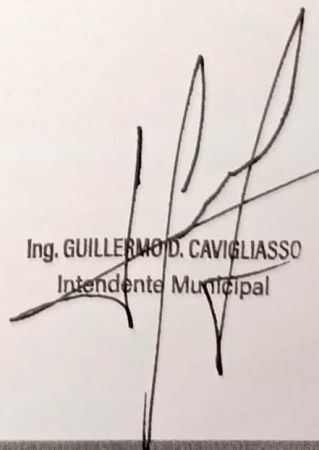
Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.


ING. ALEJANDRA PISANI
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal